



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 12 de febrero de 2020

### EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

#### VISTO:

El expediente matrimonial N° 0585-2020 y la solicitud de dispensa parcial de Publicación de Edicto Matrimonial presentada mediante documento N° 393-2020 de fecha 12 de febrero de 2020.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Matrimonial N° 0585-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, don DIEGO AMIR FATULE SIMON identificado con DNI N° 45724513 y doña ELVIRA ALBERTINA GARCIA AVALOS identificada con DNI N° 70005396, presentaron solicitud para contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.



Que, cumplidos los requisitos de ley, se procedió a la publicación del respectivo Edicto con fecha 12 de febrero de 2020, siendo que los solicitantes se encuentran hábiles para contraer matrimonio a partir del día 20 de febrero de 2020.

Que, mediante documento N° 5085-2020 de fecha 12 de febrero de 2020, el contrayente DIEGO AMIR FATULE SIMON, solicita se le dispense del plazo de la publicación del Edicto Matrimonial, a fin de poder contraer matrimonio civil el día sábado 15 de febrero de 2020; sustenta su pedido en que la novia debe realizar un viaje urgente, razón por la cual debe adelantar su viaje programado para el día viernes 21 de febrero de 2020.

Que, el artículo 252° del Código Civil establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los edictos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°, supuesto que se ha cumplido en el presente caso;

Estando a lo expuesto, contando con opinión favorable de Asesoría Jurídica y Secretaria General según informes N° -2020-GAJ/MDSMM y N° 006-2020-RRCC-SG/MDSMM; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPENSAR a DIEGO AMIR FATULE SIMON y ELVIRA ALBERTINA GARCIA AVALOS de cinco (5) días de publicación del Edicto Matrimonial, a fin que puedan contraer matrimonio civil el día sábado 15 de febrero de 2020, según procedimiento seguido con Expediente Matrimonial N° 0585-2020.





# SANTA MARÍA DEL MAR

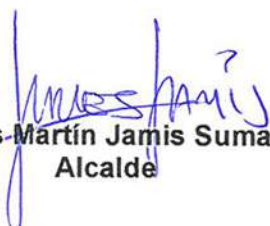
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Jiries Martín Jamis Sumar**  
Alcalde





Municipalidad Distrital  
de Santa María del Mar

Gerencia de  
Asesoría Jurídica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**INFORME N°016-2020- GAJ/MDSMM**



A : HENRRY CORREA GONZALES  
SECRETARIO GENERAL (e)

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL - DISPENSA DE EDICTO MATRIMONIAL

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 024-2020-SG/MDSMM  
b) CARTA DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

FECHA : Santa María del Mar, 12 de febrero del año 2020

En atención a los documentos de la referencia, cumpro con informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**


1.- Mediante carta de fecha 12 de febrero del presente año, el ciudadano, vecino de esta comuna, Sr. DIEGO AMIR FATULE SIMON, solicita la dispensa de edicto matrimonial por 05 días, aduciendo que se ha visto imposibilitado de cumplir con tal requisito "por motivos de viaje urgente de mi novia la señorita ELVIRA ALBERTINA GARCIA AVALOS para solucionar problemas relacionados con estado delicado de salud de un familiar muy cercano"

**OPINIÓN LEGAL**

2.- Que de acuerdo a la carta de la referencia se tiene que habiéndose cumplido con los requisitos documentales exigidos por el artículo 248 del Código Civil, estando el expediente conformado con la excepción de la publicación de edictos, y concordado con el artículo N° 252º del Código Civil; invocando el principio de flexibilidad, y de buena fe procedimental, esta gerencia de asesoría jurídica emite opinión favorable a acceder a la dispensa solicitada

Remito a Ud. el presente para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
JESÚS ALFREDO FUENTES GONZALES  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Municipalidad Distrital de Santa María del Mar



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**MEMORANDUM N°024-2020-SG/MDSMM**

DE : HENRRY CORREA GONZALES  
SECRETARIO GENERAL (e)

PARA : JESUS ALFREDO FUENTES GONZALES  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL – DISPENSA DE EDICTO

REFERENCIA : INFORME N°006-2020-RRCC-SG/MDSMM

FECHA : 12 de febrero de 2020



Es grato dirigirme a usted para solicitarle se sirva emitir opinión legal respecto de la solicitud de dispensa de exoneración parcial del edicto matrimonial presentada por los señores DIEGO AMIR FATULE SIMON y ELVIRA ALBERTINA GARCIA AVALOS, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL MAR  
HENRRY CORREA GONZALES  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
MESA DE PARTES

12 FEB 2019

RECIBIDO

Solicitado: DISPENSA DE EDICTO

Nº Exp. 392

Folios 01

Firma [Firma]

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR S.A.

DIEGO AMIR FATULE SIMON identificado con DNI N° 45724513, domiciliado en Los Delfines manzana U Lote 8 Santa María del Mar y ELVIRA ALBERTINA GARCIA AVALOS identificada con DNI N° 70005396, domiciliada en Calle Rocca de Vergallo N° 229 Edif. 503 San Isidro.

Municipalidad Distrital de  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
MESA GENERAL

13 FEB 2019

RECIBIDO

Simulado en el Hora 12:59

Ante Ud. con debido respeto nos presentamos para exponer lo siguiente:

Que habiendo organizado nuestro expediente Matrimonial de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 248° del Código Civil; para contraer Matrimonio ante el Registro Matrimonial de la Municipalidad de Santa María del Mar, que Ud. tan dignamente dirige; por motivos de viaje urgente de mi novia la señorita ELVIRA ALBERTINA GARCIA AVALOS para solucionar problemas relacionados con el estado delicado de salud de un familiar muy cercano, es que solicitamos a Ud. Señor Alcalde se sirva disponer a quien corresponda se nos dispense por el término de 05 días de la publicación del Edicto Matrimonial; a fin de que nuestro matrimonio se pueda realizar el día 15 de febrero del presente; a horas: 17.30; en la sede Náutica del Club Esmeralda de Santa María del Mar.

Por lo expuesto:

Acogiéndome a lo establecido en el Art. N° 252° del Código Civil; solicito la dispensa de la publicación del aviso por 05 días.

Es gracia que espero alcanzar.

Santa María del Mar 12 de febrero de 2020

[Firma] 45724513  
Firma del Contrayente

[Firma] 70005396  
Firma de la contrayente

Nota: Adjunto copias de DNI

Recibo de pago de derecho de dispensa de edicto matrimonial.

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES ALCALDÍA

**CARGO**

Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MDSMM, ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente resolución.

NOMBRE	FIRMA	FECHA
ACOSTA SÁNCHEZ, JORGE LUIS		